INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: EDGAR LEONARDO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio Tolimán, Querétaro, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: EDGAR LEONARDO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Tolimán, Querétaro, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO.- Escrito signado por el Licdo. Edgar Leonardo De Santiago Hernández, en su calidad de representante suplente del partido Verde Ecologista de México, recibido el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, bajo el folio 0000030 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán, el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, mediante el cual, solicita copias certificadas de los documentos referidos en su escrito, con fundamento en el artículo 1, 80, fracción III y IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido un escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto a los documentos solicitados, toda vez que el solicitante cuenta con la personalidad debidamente acreditada como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo Municipal de Tolimán.

TERCERO. -Registro. Con la documentación de cuenta, así como el presente proveído, se ordena integrar en original al expediente **IEEQ/CMTM/AG/004/2024** relacionado con la expedición de copias certificadas solicitadas a este Consejo Municipal de Tolimán.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán